

**Municipio de El Llano, Aguascalientes**

**Participación Social y Conclusión de Obras en el FISMDF**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-01010-19-0410-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 410

***Alcance***

La revisión comprendió la coordinación de la estrategia de participación social; la constitución y operación de los CPS; la capacitación y asistencia; los mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; y la conclusión o situación de las obras en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

***Antecedentes***

En 1998 se incorporó el capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), con el objeto de normar lo correspondiente a los fondos mediante los cuales se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México las Aportaciones Federales (Ramo General 33); estos recursos se aprueban en el Presupuesto de Egresos de la Federación cada año.

Uno de los fondos que integran el Ramo General 33 es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual se compone del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE), de alcance estatal y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de alcance municipal.

Estos recursos deben destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Los recursos del FISE se asignan a las 32 entidades federativas y los del FISMDF a todos los municipios y alcaldías del país. En 2021 se transfirieron recursos del FISMDF a 2,453 municipios y 16 alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 33, sección B, fracción II, inciso b, mandata como obligación para el FAIS “promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar”; en este sentido, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera importante la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en el gasto federalizado, de manera que se coadyuve en el fortalecimiento e incremento de la eficiencia y la eficacia de los

recursos públicos, así como en el mejoramiento de su transparencia y rendición de cuentas, mediante su vigilancia por estas figuras sociales.

En el ámbito municipal del FAIS se tienen identificados como figura destacada de participación social a los comités de obra, asociados con el desarrollo de infraestructura social básica municipal, mediante el FISMDf del Ramo General 33. A partir de 2018, la Secretaría de Desarrollo Social (actualmente Secretaría de Bienestar) los denominó Comités de Participación Social (CPS), mediante la implementación de una Guía de Participación Social, con el objeto de apoyar y transparentar el uso y aplicación de los recursos del FISMDf como lo mandata la LCF.

Los CPS son los órganos de participación social y representación organizada de la comunidad que participan en un conjunto de actividades como la planeación, la programación, la ejecución, el control, el seguimiento y la evaluación de las obras financiadas con los recursos del FISMDf, con la finalidad de que se realicen con transparencia, eficacia, legalidad, honradez y rendición de cuentas; su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por prácticamente todos los municipios del país, debido a la larga historia del FISMDf, cuyos antecedentes se remontan a los años 90 del siglo pasado.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, con base en los resultados y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social del FISMDf, que entró en vigor en el ejercicio fiscal 2018, y se ha actualizado con el apoyo de los resultados a las auditorías de la ASF tanto municipales como a la Secretaría de Bienestar en ese tema, con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en ese fondo, así como fomentar la transparencia en el uso y aplicación de los recursos.

La guía establece los criterios e instrumentos creados para orientar el trabajo de los Comités de Participación Social en el ejercicio de los recursos del fondo en sus diferentes etapas, desde la planeación de las obras y acciones del FISMDf, hasta su supervisión y conclusión, por medio de reportes de incidencia que esos comités formulan, los cuales son útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora en la coordinación entre la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), sus delegaciones y los gobiernos municipales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la Secretaría y los gobiernos municipales disponen de herramientas que facilitan la captura de los proyectos del FISMDf por medio de Anexos (1. Acta de instalación del CPS y reporte de capacitación; 2. Reporte de actividades trimestrales; 3. Reporte de incidencias, y 4. Reporte anual o final) que se registran en la plataforma de participación social, la cual es parte de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y es operada por la Secretaría de Bienestar.

El objetivo de la revisión de esta figura participativa es el de contribuir a mejorar el funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISMDf.

Respecto de estas figuras de participación social, se consideraron para su revisión los procedimientos relacionados con la gestión de la estrategia de participación social; la constitución y operación de los CPS; la capacitación y asistencia; los mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; la conclusión o situación de las obras realizadas con el FISMDF, así como las fortalezas y áreas de mejora de ese proceso.

Con la revisión de la Participación Social en el FISMDF, la ASF busca apoyar su fortalecimiento, ya que un proceso participativo efectivo, constituye una premisa fundamental para una gestión eficiente y transparente de los recursos de ese fondo, así como para el logro adecuado de sus objetivos.

### **Resultados**

#### **Coordinación de la Estrategia de Participación Social**

1. En la auditoría se revisaron los procesos y acciones implementadas por el municipio de El Llano, Aguascalientes, para cumplir con las disposiciones de la Guía Operativa para la Constitución, Operación y Seguimiento de la Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en adelante, la “Guía Operativa”.

Esta Guía Operativa forma parte de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en adelante los “Lineamientos”, que emite la Secretaría de Bienestar (SB) con objeto de establecer mecanismos, procedimientos y responsabilidades para la eficaz y eficiente planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del FAIS en sus dos componentes; a saber, el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Respecto de la gestión de los recursos del FISMDF, los Lineamientos y la Guía Operativa establecen que los gobiernos locales deben designar a un Enlace del FISMDF, responsable de instalar, coordinar y capacitar a los comités de participación social (CPS) u otras formas de organización, con la finalidad de que la ciudadanía se involucre en la planeación de los proyectos que se realizan con los recursos del FISMDF. Al respecto, en el municipio se designó al Director de Obras Públicas y Planeación como el Enlace del FISMDF, mediante el oficio del 11 de marzo de 2021. Cabe señalar que, mediante un correo electrónico del 18 de junio de 2021, la Directora General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar comunicó al enlace la “Guía Operativa para la Constitución, Operación y Seguimiento de la Participación Social en el FISMDF” aplicable en el ejercicio 2021.

Al municipio se le asignaron 24,437.3 miles de pesos por concepto del FISMDF en el ejercicio 2021, con los que se programaron 40 obras.

Como parte de la auditoría, se aplicó un cuestionario de control interno a la Dirección de Desarrollo Social del municipio, en el cual manifestó que no se dispone de un Reglamento

Interno y que tres personas llevan a cabo los procesos relacionados con los CPS. Además, se informó que al municipio no se le comunicó quién sería el enlace por parte de la delegación estatal de bienestar, lo que ocasionó que no fluyera la comunicación necesaria para atender los temas relacionados con la participación social del FISMDF.

Asimismo, como parte de la documentación enviada por la entidad fiscalizada, se proporcionó un Manual de Procedimientos; sin embargo, ese documento se encuentra en proceso de actualización, por lo que no está publicado en un órgano de difusión oficial del municipio.

No obstante que el municipio notificó mediante un oficio la designación del Enlace del FISMDF, con el análisis de las fechas establecidas en los Lineamientos, se comprobó que ese comunicado, del 11 de marzo de 2021, se realizó en fecha posterior a la establecida en el numeral 3.1.2, fracción II, de esa normativa, es decir, a más tardar el 15 de febrero de 2021.

El municipio de El Llano, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió los oficios mediante los cuales el Presidente Municipal instruyó a las áreas responsables para que, en lo subsecuente, se fortalezcan los mecanismos de comunicación con los enlaces estatales o federales en la materia; asimismo, para que se documente y resguarde la evidencia de la comunicación con esas instancias, a fin de que el municipio disponga de los materiales para la promoción, integración y operación de las figuras de participación social.

También, para que se integren disposiciones respecto del área o departamento encargado de la promoción de la integración y operación de las figuras de participación social en el FISMDF; se atiendan las fechas y términos establecidos en la normativa, respecto del envío del nombramiento en el municipio del Enlace del FAIS a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB).

Igualmente, se proporcionó evidencia del nombramiento del Enlace FAIS para 2022 y su envío a la SB en tiempo y forma, con lo que se solventa lo observado.

### **Constitución y Operación de los CPS**

2. De acuerdo con la normativa, para cada obra financiada con recursos del FISMDF, se debe conformar un CPS u otra forma de organización social, excepto que varios proyectos se realicen en una misma localidad del municipio, en cuyo caso, un solo comité podría vigilarlos. Sobre el particular, el municipio presentó las actas de instalación de los 40 CPS para la vigilancia de ese número de proyectos (Anexo 1, numeral 1.1, de la Guía Operativa, denominado "Acta de Instalación del Comité de Participación Social").

Asimismo, en el análisis de la documentación proporcionada, respecto de los CPS que se constituyeron para la vigilancia de las obras referidas, se encontró que se integraron con el mínimo de cinco personas como lo indicó la Guía Operativa: un presidente, un secretario y tres vocales.

Además, con la revisión de la Plataforma de Participación Social FISMDF del ejercicio 2021, que es una herramienta informática de la Secretaría de Bienestar (SB) para el registro de los formatos establecidos en la Guía Operativa y que forma parte de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), se comprobó el registro de las obras y los formatos de instalación de los CPS en ese sistema, conforme lo indica la normativa.

No obstante que la entidad fiscalizada proporcionó información consistente que acreditó la formalización de los 40 CPS, se identificó que en 11 de ellos no se registró la firma correspondiente del Enlace del FISMDF en el municipio.

El municipio de El Llano, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió los oficios mediante los cuales el Presidente Municipal instruyó a las áreas responsables para que, en lo subsecuente, se llene correctamente y en su totalidad, el anexo de la Guía Operativa correspondiente a la formalización de la instalación del Comité de Participación Social (CPS) (Anexo 1 de la Guía Operativa), con lo que se solventa lo observado.

**3.** De conformidad con los Lineamientos y la Guía Operativa, los CPS son responsables de realizar actividades de vigilancia, seguimiento y evaluación de las obras financiadas con los recursos del FISMDF; la evidencia de esas acciones debe registrarse por el presidente del CPS, para lo cual debe considerar los formatos contenidos en los anexos 2 y 4 denominados “Reporte de las Actividades Desarrolladas por los Comités de Participación Social FISMDF (Inicio y desarrollo de los proyectos)” y “Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF”, respectivamente, de la Guía Operativa.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación referida en los anexos 2 y 4, correspondientes a las 40 obras financiadas en el municipio con recursos del FISMDF. Además, en el análisis de la Plataforma de Participación Social FISMDF, se identificó que el municipio de El Llano, Aguascalientes, realizó los registros de los anexos 2 y 4 en ese sistema.

Sin embargo, se identificó que en los anexos mencionados se presentaron insuficiencias en su llenado, como:

#### **Anexo 2**

- Los 16 anexos no se firmaron por todas las personas que se encontraban enunciadas (12 por el Enlace del FISMDF y 4 por el Presidente del CPS).
- En cuatro casos no se firmó por el Presidente del CPS y en dos casos las firmas presentaron inconsistencias con las contenidas en el Anexo 1, numeral 1.1.
- De los 40 anexos reportados, en el 70.0% se identificaron algunas preguntas del formato a las que no se les dio respuesta.

#### **Anexo 4**

- En 13 anexos no firmaron todas las personas requeridas (12 por el Enlace del FISMDF y 1 por el Presidente del CPS).
- En un caso no firmó el Presidente del CPS y en dos casos las firmas presentaron inconsistencias con las contenidas en el Anexo 1, numeral 1.1.
- De los 40 anexos reportados, en 37 se realizó el llenado de manera parcial.

El municipio de El Llano, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió los oficios mediante los cuales el Presidente Municipal instruyó a las áreas responsables para que, en lo subsecuente, se llenen correctamente y en su totalidad, los anexos de la Guía Operativa, correspondientes al reporte de actividades de inicio y desarrollo de la obra (anexo 2 de la Guía Operativa), así como de los resultados alcanzados por los CPS FISMDF y el acta de entrega-recepción (anexo 4 de la Guía Operativa), con lo que se solventa lo observado.

#### **Capacitación y Asistencia**

**4.** En relación con las actividades de capacitación impartida a los CPS, sobre sus tareas y responsabilidades de vigilancia y mantenimiento de las obras, se identificaron 40 formatos, uno por cada comité, que acreditaron las sesiones dirigidas a sus integrantes.

Esta evidencia sobre la capacitación se reportó en el formato establecido para tal efecto, es decir, en el Anexo 1, numeral 1.2, denominado “Ficha de Control de Capacitación de Comité de Participación Social FISMDF”, contemplado en la Guía Operativa. Asimismo, con la revisión de la Plataforma de Participación Social FISMDF, se comprobó que en este sistema el municipio registró los formatos completos de la capacitación.

No obstante que la entidad fiscalizada proporcionó información referente al Anexo 1 en su numeral 1.2, en diversos casos se presentan insuficiencias en su llenado, como:

- En cuatro casos se identificó que el formato referente a la capacitación no se firmó por los integrantes del CPS.
- De los 40 formatos establecidos, en 11 casos no se registró la firma correspondiente del Enlace del FISMDF.
- Respecto de la evidencia fotográfica de la capacitación impartida a los CPS, en seis casos las fotografías presentaron inconsistencias con otras evidencias de capacitación, es decir, existieron duplicidades con la evidencia de otras capacitaciones.

El municipio de El Llano, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió los oficios mediante los cuales el Presidente Municipal instruyó a las áreas responsables para que, en lo subsecuente, se llene correctamente y en su totalidad el anexo de la Guía Operativa, correspondiente al reporte de capacitación del CPS FIS MDF (Anexo 1, numeral 1.2, de la Guía Operativa), con lo que se solventa lo observado.

### **Mecanismos de Captación y Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias**

5. En la Guía Operativa se incluyó el anexo 3 denominado “Formato para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los Comités de Participación Social FIS MDF”, el cual debe ser requisitado por el CPS, en caso de que éste o los beneficiarios de la obra requieran promover alguna inconformidad, respecto de los proyectos financiados con recursos del FIS MDF.

En el análisis de la información proporcionada por el municipio de El Llano, Aguascalientes, no se identificaron casos de quejas, denuncias y sugerencias, por lo que no fue necesario que el CPS efectuará el llenado del anexo 3 y, en ese sentido, no se requirió que se adjuntara en la Plataforma de Participación Social FIS MDF, ya que, de acuerdo con la Guía Operativa, el anexo 3 se reporta en la plataforma únicamente si se registra algún tipo de incidencia.

### **Conclusión o Situación de las Obras**

6. De conformidad con la documentación y formatos requisitados por la entidad fiscalizada, las obras se concluyeron y operan adecuadamente; en ese sentido, se elaboró y remitió a la Auditoría Superior de la Federación una “Cédula de Certificación de Conclusión y Entrega de Obras del FIS MDF, Ejercicio 2021”, con la firma de la Contralora Municipal de El Llano, Aguascalientes, en la cual se informó que las 40 obras se entregaron a los beneficiarios.

Asimismo, el municipio proporcionó los formatos denominados “Actas de entrega-recepción”, que respaldan las 40 obras financiadas con el FIS MDF. Además, presentó la evidencia fotográfica que muestra el inicio, proceso y finalización de cada una de las obras.

No obstante, las actas de entrega-recepción presentaron inconsistencias en su llenado, como:

- El 48.0% de las actas no fueron firmadas por todos los que se encontraban enunciados en ese acto.
- En las 40 actas de entrega-recepción, se requirió la firma de la Contraloría Municipal; sin embargo, en 19 de ellas no firmó esa autoridad.
- Asimismo, se solicitó la firma del presidente que suscribió las Actas de Instalación del Comité de Participación Social (Anexo 1, numeral 1.1); en el análisis de los nombres y firmas registrados en ambos documentos (actas de entrega-recepción y actas de

instalación) se encontró que en seis actas las firmas no fueron consistentes con las registradas en las actas de instalación.

El municipio de El Llano, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió los oficios mediante los cuales el Presidente Municipal instruyó a las áreas responsables para que, en lo subsecuente, se implementen o se refuercen los procedimientos de supervisión para la correcta entrega-recepción de las obras o acciones a los integrantes del CPS que correspondan o a los beneficiarios, mediante actas de entrega-recepción de las obras o acciones del FISMDF, debidamente requisitadas.

Asimismo, respecto de las actas de entrega-recepción del ejercicio 2021 que no fueron firmadas por la Contraloría Municipal, la entidad fiscalizada remitió documentación complementaria en la cual se identificaron las firmas de esa autoridad, con lo que se solventa lo observado.

### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

7. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados al municipio de El Llano, Aguascalientes, respecto de las figuras de participación social en el FISMDF, se identificaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Coordinación de la Estrategia de Participación Social**

- El municipio presentó evidencia de la entrega de la Guía Operativa del ejercicio 2021, por parte de la SB.
- Se proporcionó documentación con la que se identificó que con los recursos del FISMDF se programaron 40 obras.
- En el ejercicio 2021, se designó un área, como encargada de la gestión de los CPS; ésta fue la Dirección de Desarrollo Social.
- Los formatos de la Guía Operativa utilizados se correspondieron con los aplicables para el ejercicio 2021.

##### **Constitución y Operación de los CPS**

- Se constituyeron CPS para la vigilancia de las 40 obras financiadas con recursos del FISMDF, lo cual se acreditó con el llenado de las "Actas de Instalación del Comité de Participación Social y Formato de Capacitación".



- Se presentó por el municipio el 100.0% de los “Reportes de Actividades desarrolladas por los Comités de Participación Social FISMDF” y los “Formatos de Logros y Resultados Alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF”.
- Se verificó el registro en la Plataforma de Participación Social del FISMDF, de la MIDS, de los anexos 1, 2 y 4.

#### **Capacitación y Asistencia**

- Se dispuso para todas las obras, del documento “Ficha de Control de Capacitación del Comité de Participación Social FISMDF”.
- Existieron herramientas y mecanismos para impartir la capacitación, respecto de las actividades que deben realizar los CPS.
- Se verificó el registro en la Plataforma de Participación Social del FISMDF de la MIDS, del Anexo 1, numeral 1.2 de la Guía Operativa.

#### **Mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias**

- El municipio informó que no se presentaron quejas, denuncias y sugerencias, en los anexos 3 denominados “Formatos para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los Comités de Participación Social FISMDF”.

#### **Conclusión o situación de las obras**

- Para las 40 obras que la entidad fiscalizada informó que se realizaron con los recursos del FISMDF, se proporcionaron las actas de entrega-recepción, así como la evidencia fotográfica que muestra el inicio, proceso y término de éstas. Asimismo, de acuerdo con la documentación presentada por la entidad fiscalizada, las obras operan adecuadamente.

#### **ÁREAS DE MEJORA**

##### **Coordinación de la Estrategia de Participación Social**

- La designación del enlace municipal responsable del proceso de participación social se realizó el 11 de marzo de 2021, por lo que el comunicado fue en fecha posterior a la establecida en la normativa, es decir, a más tardar el 15 de febrero del ejercicio 2021.
- No se tiene un Manual de Procedimientos para el personal que realizará las actividades de participación social del FISMDF.

### **Constitución y Operación de los CPS**

- En el formato referente a la constitución de los CPS, Anexo 1, numeral 1.1, se identificó que, en 11 no se registró la firma del enlace FISMDF.
- En los anexos 2 y 4 no firmaron todas las personas que se encontraban enunciadas.
- Las firmas del Presidente del CPS en los anexos 2 y 4 no fueron consistentes con las del Anexo 1, numeral 1.1.
- Se identificaron preguntas a las que no se les dio respuesta de conformidad con lo solicitado en los anexos 2 y 4.

### **Capacitación y Asistencia**

- En la elaboración de los anexos 3, en algunos casos, no firmaron todas las personas que se encontraban enunciadas.
- Se detectaron duplicidades en la evidencia fotográfica de capacitación.

### **Conclusión o situación de las obras**

- El 48.0% de las actas no se firmaron por todos los que en ese acto se encontraban enunciados.
- Las firmas del Presidente del CPS presentaron inconsistencias con las del Anexo 1, numeral 1.1.

El municipio de El Llano, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió oficios mediante los cuales el Presidente Municipal instruyó a las áreas responsables para que, en lo subsecuente, existan expedientes y controles adecuados para que se resguarde la evidencia de las actividades de los CPS, la cual debe documentarse en los anexos previstos en la Guía Operativa, y para la totalidad de los proyectos financiados con recursos del FISMDF; asimismo, para que en la entidad fiscalizada, se refuercen los mecanismos de supervisión para la operación y funcionamiento efectivos de la participación social en el municipio.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada proporcionó la evidencia del avance en la elaboración de un diagnóstico de la participación social en el municipio, con lo que se solventa lo observado.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de 40 comités de participación social de las 40 obras financiadas con recursos del FISMDF en 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el municipio se designó a un servidor público como responsable de la gestión de los Comités de Participación Social, con la finalidad de que la ciudadanía se involucre en la planeación de los proyectos que se realizan con los recursos del FISMDF; con base en lo anterior, se le remitió la Guía Operativa para la Constitución, Operación y Seguimiento de la Participación Social en el FISMDF aplicable en el ejercicio 2021.

El municipio proporcionó documentación con la que se identificó que, en el ejercicio 2021, se realizaron 40 obras, respecto de las cuales, remitió evidencia de la conformación de CPS para su vigilancia y seguimiento. Igualmente, acreditó que las autoridades municipales realizaron sesiones de capacitación dirigidas a los integrantes de los comités.

La entidad fiscalizada también proporcionó las actas de entrega-recepción de las 40 obras, así como la evidencia fotográfica que mostró su inicio, su proceso y su finalización.

La evidencia de la conformación de los comités, la capacitación impartida, así como el reporte de las actividades desarrolladas y los logros y resultados alcanzados por los CPS, se registró en la Plataforma de Participación Social del FISMDF de la MIDS.

No obstante, la entidad fiscalizada designó al enlace municipal para el proceso de participación social, el 11 de marzo de 2021, es decir, en fecha posterior a la establecida en la normativa del 15 de febrero de 2021. Además, si bien se utilizaron los formatos establecidos en la Guía Operativa para la formalización de la conformación de CPS y el reporte de las sesiones de capacitación, así como de las actividades desarrolladas y resultados alcanzados por los comités, se identificó que el llenado se realizó con algunas inconsistencias.

En conclusión, el municipio de El Llano, Aguascalientes, realizó una gestión adecuada de la integración, operación, control y seguimiento de los comités de participación social del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de El Llano, Aguascalientes.